mil ochocientos veinte y ocho, se juntaron, por su tertimonio, segun costumbre
los Señores D.n Joaquin de Yrizar y Moya Alcalde, D.n Jose Joaquin de Aguirre-
cecciaga Albirua Teniente Sindico, D.n Martin de Maguibar, D.n Pedro de Gando-
gui, y D.n Jermin de Yrueta Regidores, D.n Jose Joaquin de Oyanguren Diputa-
tado del Comun, D.n Jose Maria de Elizpuru, D.n Martin de Olano y D.n Pedro
de Aranguren de Concejo, que son la mayor y mas sana parte del Regim.to
de esta villa, y estando asi juntos, Dho Señor Alcalde manifestó un oficio que
con fecha cuatro del corriente le ha pasado la Diputacion de esta M. N. Pro-
vincia como a Diputado del Tercer partido, comunicandole los pasos que ha
dado para que la habilitacion de los puertos de San Sebastian y Bilbao
para el Comercio de America no ofenda el fuero y franquicias de esta
Provincia, y le pide sus observaciones sobre el particular: el Ayuntamiento
dio gracias a Dho Señor Alcalde por su atencion, y le manifesto la confian-
za que tiene de que se conducira en el particular como buen Diputado.

Se leyo la Real orden sobre veda de caza y pesca y se acordó pu-
blicarlo por bando, para que se observe su tenor, dando noticia del
publico.

Con lo que se dio fin a este Ayuntamiento que firmo el Señor
Alcalde por todos segun costumbre y de Mo doy fe yo el Escribano #

Joaquin de Yrizar
y Moya

Antemi
D. Diego Manuel
de Lesaca

Ayuntamiento de 27 de Marzo.

En la Sala Capitular de esta N. y L. villa de Vergara a veinte y siete de
Marzo de mil ochocientos veinte y ocho, por testimonio de mi el Escribano,
se juntaron como lo tienen de costumbre los Señores D.n Joaquin de Yriza-
y Moya Alcalde, D.n Jose Joaquin de Aguirrecciaga Albirua Teniente

Sindico, Dn. Fermin de Yraeta, Dn. Pedro de Gardeteguii, y Dn. Miguel de Yrazabalbeitia Regidores, Dn. Andres de Beiztegui Diputado del Comun, Dn. Jose de Laurea, y Dn. Martin de Olaran de Concejo, y Dn. Ygnacio de Aumchastegui personero, quienes componen la mayor y mas sana parte dela justicia y Regimiento de esta villa, y estando asi juntos, dho Señor Alcalde entrego á mi el Escribano para su lectura los oficios siguientes.

Uno dela Diputacion de esta M. N. y M. L. Provincia fecha trece de corriente, en que previene á esta villa se dé publicidad á las Reales ordenes circuladas en veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos veinte y seis y trece de Octubre de mil ochocientos veinte y siete, sobre exposicion de productos fabriles y artefactos en el dia de San Fernando; y se acordo publicarlos por edictos; otro que la misma Diputacion insertando una Real orden que comprende las reglas que deben observarse en los remates de Suministros y presentacion de cuentas de su razon; que se publique para noticia delos interesados, y hacendados; otro fecha veinte y cuatro del corriente del Corregidor de esta Provincia, en que conforme á lo ordenado por la inspeccion general de instruccion publica, pide la remesa de un estado delos Maestros de escuelas, y preceptores de latinidad que haya en esta villa con dotacion sobre el fondo de temporalidades; que se conteste que no hay ninguno.

Con cuanto se concluyo este Ayuntamiento, y firmo el Señor Alcalde por todos segun costumbre de que doy fé#

Joaquin de Yrizar y Moya

Ante mi
Fr. Diego Manuel de Lesaca

Ayuntamiento de SS. de Abril.

En la Sala Capitular de esta N. y L. villa de Vergara á once de Abril de mil ochocientos veinte y ocho, por mi escribano se juntaron